

Prestaciones complementarias (EL) al AHV e IV Ergänzungsleistungen (EL) zur AHV und IV

¿Qué son las prestaciones complementarias?

Las prestaciones complementarias son una parte integrante esencial de la seguridad social en Suiza. Al igual que la pensión del seguro de vejez y supervivientes o del seguro de invalidez (AHV- o IV-Rente) suponen un derecho, siempre que se cumplan los requisitos legales.

¿Quién tiene derecho a percibir prestaciones complementarias?

Tendrán derecho a percibir prestaciones complementarias aquellas personas beneficiarias de prestaciones del AHV o IV, cuyas pensiones o ingresos estén por debajo del mínimo de subsistencia.

El mínimo de subsistencia social se determina en base a diferentes normas legales de cálculo. Para averiguar si tiene derecho a prestaciones complementarias, puede aplicar la siguiente regla general para el presupuesto mensual:

Conjunto de ingresos
- prima de la caja de enfermedad
- cuota de alquiler

= ingresos netos
=====

Si los ingresos netos son inferiores a 1.634 francos en el caso de personas solteras o a 2.451 francos suizos mensuales en el caso de parejas casadas, es aconsejable aclarar un posible derecho a prestaciones complementarias. Si se trata de familias con niños, se incrementan los importes mencionados en 285 - 855 francos por cada hijo.

En caso de acogida residencial se aplicarán otros criterios. La dependencia del AHV de la Ciudad de Berna (AHV-Zweigstelle der Stadt Bern) le informará gustosamente.

¿Qué papel juegan los bienes patrimoniales?

Para el 2021 se ha establecido un límite superior de patrimonio. Las personas solteras con un patrimonio de más de 100.000 francos no tendrán derecho a percibir prestaciones complementarias. Este límite asciende a 200.000 francos en el caso de parejas casadas.

Los ingresos procedentes de todos los bienes patrimoniales (p.ej., intereses de una cuenta de ahorro) se añaden al resto de ingresos.

Las personas solteras podrán deducir 30.000 francos de su patrimonio y las parejas casadas 50.000 francos. Si se trata de familias con niños, se incrementan los importes exentos en 15.000 francos por cada hijo. Por lo general, se calcula un 10% sobre el importe restante. Este importe se considera un ingreso adicional para calcular las prestaciones complementarias (1/12 para el presupuesto mensual).

Los bienes inmuebles ocupados por uno mismo solo se suman a los demás bienes patrimoniales, si su valor (oficial) supera los 112.500 francos.

¿Se tienen que devolver las prestaciones complementarias?

Tras la entrada en vigor de la revisión de las prestaciones complementarias en 2021 se deberán devolver las prestaciones complementarias que una persona haya recibido en los diez años anteriores a su fallecimiento con cargo a la herencia. En el caso de parejas casadas, la devolución solo será exigible tras el fallecimiento del segundo cónyuge. A la masa hereditaria se aplica un importe exento de 40.000 francos.

¿Dónde se debe presentar la solicitud de prestaciones complementarias?

La solicitud se debe presentar ante la dependencia del AHV del lugar de residencia. En la ciudad de Berna, la dependencia del AHV forma parte de la Oficina de Jubilación y Seguros (Alters- und Versicherungsamt).

¿Dónde se puede obtener más información?

Los pensionistas residentes en la ciudad de Berna podrán dirigirse a la dependencia del AHV de la ciudad de Berna. Los empleados y empleadas proporcionan gustosamente información sobre las prestaciones complementarias y prestan ayuda para hacer valer el derecho a estas prestaciones.

**AHV-Zweigstelle der Stadt Bern
Bundesgasse 33
3011 Berna**

Tel.: 031 321 66 89

Mail: ava@bern.ch

¿Desea saber más acerca de las prestaciones complementarias?

La dependencia del AHV de la ciudad de Berna organiza eventos informativos de forma regular. Los participantes obtienen información sobre los puntos más relevantes de las prestaciones complementarias y sobre los servicios que ofrece la ciudad para la fase después de la vida laboral. Se ofrecen muchas oportunidades para hacer preguntas o pedir una breve consulta.

Esta información está publicada en: www.bern.ch/ava